

Reglamento para la utilización del himno "Há pressa no ar" de la JMJ Lisboa 2023

Dom Américo Aguiar, declara, en la calidad de Presidente de la Fundação JMJ – Lisboa 2023, lo siguiente:

1.

La Fundação JMJ – Lisboa 2023 es legítima titular de la pieza musical "HÁ PRESSA NO AR", con registro número 681/2021 otorgado por la Inspeção-Geral das Atividades Culturais (IGAC).

2.

Ninguna otra persona física o jurídica tiene derecho a utilizar la pieza musical antes mencionada, sin el consentimiento previo por escrito de la Fundação JMJ - Lisboa 2023, es decir, a través de un Contrato de Uso de Pieza Musical.

3.

Cualquier persona física o jurídica que pretenda explotar, de cualquier manera, la pieza musical antes mencionada, debe firmar previamente un Contrato de Uso de Pieza Musical por escrito con la Fundação JMJ - Lisboa 2023.

4.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Fundación JMJ - Lisboa 2023 autoriza a las entidades eclesíásticas a usar la referida pieza musical, de modo gratuito, exclusivamente para la promoción de la Jornada Mundial de la Juventud 2023, siempre que la utilización nunca tenga carácter comercial.

5.

Las entidades eclesíásticas que deseen usar la citada pieza musical en términos que no se encuadren en el artículo anterior deberán suscribir previamente un Contrato de Explotación de Pieza Musical con la JMJ - Lisboa 2023 por escrito.

6.

Las entidades eclesíásticas no tienen derecho a ceder el uso del himno "HÁ PRESSA NO AR" a ningún tercero, salvo autorización por escrito de la Fundação JMJ - Lisboa 2023.

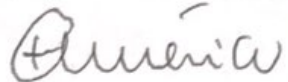
[Firma]

7.

El presente Reglamento se rige por lo dispuesto en el Código de Derechos de Autor y Derechos Conexos (CDADC).

Hecho en Lisboa, el quince de marzo de 2021.

[Firma]

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aménia".